



# Instrucciones internas en materia de contratación de Izquierda Unida

---

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Orgánica 8/2007, de Financiación de Partidos Políticos, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, los partidos políticos deberán aprobar unas instrucciones internas en materia de contratación, que deberán ser informadas, antes de su aprobación por el órgano al que corresponda su asesoramiento jurídico, y que deberán publicarse en la página web del partido político.

Los procedimientos de contratación de los partidos políticos se inspirarán en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

## **INSTRUCCIONES INTERNAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

### **PRIMERA.- Competencia en materia de contratación.**

La competencia en materia de contratación recae en el/la Responsable de Finanzas de Izquierda Unida, quien, en ejecución del presupuesto podrá formalizar cuántas contrataciones de bienes, servicios o suministros estuvieran previstas.

No obstante, para aquellos supuestos de contratación, no previstos en el presupuesto, se observará la siguiente distribución competencial:

1.- Aquellas otras posibles contrataciones de bienes, servicios o suministros que por razones de idoneidad y que no supongan un gasto anual extra superior al 1% del total del mismo, concretado en los capítulos 2 y 3 podrán ser ejecutadas por el responsable de Finanzas federal, informado posteriormente al órgano correspondiente.

2.- Cualquier otra propuesta posible de contratación de bienes, servicios o suministros que supere el 1% del total del presupuesto anual de IU, deberá ser aprobada previamente a la contratación de la misma por la Colegiada Federal, a propuesta del responsable de Finanzas Federal.

### **SEGUNDA.- Procedimiento de contratación.**

Independientemente de que la contratación se halle o no prevista en el presupuesto anual de Izquierda Unida, la elección de un proveedor, requerirá la observancia de un procedimiento de contratación basado en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El órgano encargado de la selección de los contratistas en Izquierda Unida, será la Colegiada Federal y, concretamente el Responsable de Finanzas, ello en atención a los importes objeto de la contratación.

**I.-** Para aquellas posibles contrataciones cuyo importe resulte inferior a (6.000 € anuales) se llevará a cabo mediante un procedimiento cerrado, el responsable de Finanzas Federal solicitará distintos presupuestos, a empresas o empresarios/as individuales, que puedan considerarse como empresas socialmente responsables, de acreditada solvencia profesional, y que acrediten estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

**II.-** Para el resto de posibles contrataciones de bienes, servicios o suministros de cuantías superiores anuales, el procedimiento de contratación se realizará mediante la publicación de la oferta en la web de Izquierda Unida, por un mínimo de 7 días. En dicha publicación se pondrá de manifiesto un pliego de condiciones que, además de detallar la oferta contendrá las condiciones de contratación y los requisitos mínimos a observar por las empresas que quieran presentarse a la licitación, así como el baremo a utilizar en la selección.

Además de la solvencia profesional y la experiencia, Izquierda Unida, valorará en sus contrataciones, los siguientes aspectos:

- Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
- Procurar la continuidad de la empresa y, si es posible, lograr un crecimiento razonable.
- Respetar el medio ambiente, evitando en lo posible cualquier tipo de contaminación, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.
- Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.
- Procurar la distribución equitativa de la riqueza generada.
- Mantenimiento de la ética empresarial y lucha contra la corrupción.
- Supervisión de las condiciones laborales y de salud de los/as trabajadores.
- Seguimiento de la gestión de los recursos y los residuos.
- Revisión de la eficiencia energética de la empresa.
- Correcto uso del agua.
- Lucha contra el cambio climático.
- Evaluación de riesgos ambientales y sociales.
- Diseño e implementación de estrategias de asociación y colaboración de la empresa.
- Implicar a los consumidores, comunidades locales y resto de la sociedad.
- Implicar a los empleados en las buenas prácticas de RSE
- Mejorar las posibilidades y oportunidades de la comunidad donde se establece la empresa.

En igualdad de condiciones se primará siempre la contratación con empresas del ámbito de la economía social y solidaria.

**III.-** En contrataciones inferiores a 1.000 €, anuales tanto la autorización del gasto como la selección y formalización del contrato será competencia del/la Responsable de Finanzas.

En este supuesto la contratación se llevará a cabo de manera directa, si bien, en la selección del contratista se valorarán los criterios anteriormente expuestos.